



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 001524-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4491251 - 2]**

**VISTO**, el expediente N°4491251-1 ( Memorando N°0000084-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB-RH) de fecha 09-02-2023, sobre conformación del Comité de Contratación de Personal Administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, de la Institución Educativa N°10138 "Augusto Castillo Muro Sime" - Sialupe Baca - Lambayeque, para el período 2023, en un total de 04 folios útiles;

**CONSIDERANDO:**

Que, con **Resolución Viceministerial N°287-2019-MINEDU**, se Resuelve: **Artículo 1°.- Derogar** la norma Técnica denominada "Normas para el proceso de contratación de personal administrativo en las sedes DRE/UGEL, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos y de Profesionales de la Salud", aprobada por el Artículo 2° de la Resolución de Secretaría General N°346-2016-MINEDU; **Artículo 2°.- Aprobar** la Norma Técnica denominada "Normas que regula el proceso de contratación de Personal Administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, en las Sedes Administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos Escuelas de Educación Superior, la misma que en su numeral 5.2.1.5. de la norma mencionada señala en el literal **f)** El Comité de Contratación de la I.E, es el responsable de la conducción de la fase de selección de personal para las plazas a considerar en el proceso de contratación en la I.E, de acuerdo a las actividades detalladas en el Cuadro N°1, en el caso de II.EE de Educación Básica y Centros de Educación Técnico - Productiva, está conformado por: el Director de la I.E., titular o encargado, quien lo preside; Un (01) representante titular y un (01) alterno de los servidores administrativos nombrados, elegidos en votación por mayoría simple, en caso de no existir servidores administrativos nombrados se elegirá por votación entre los profesores que estén ubicados en la mayor escala magisterial. En caso de empate, será aquel que tenga más tiempo de permanencia en la I.E.; Un (01) padre de familia representante del CONEI y un (01) miembro alterno de dicho Consejo;

Que, mediante **Resolución Viceministerial N°005-2022-MINEDU**, de fecha 10 de enero del 2022, se Resuelve en su **Artículo 1°.- Disposiciones excepcionales para la contratación de personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276 durante el año 2022**, por parte de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas e Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos, en el marco de la Norma Técnica denominada "Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", aprobada por Resolución Viceministerial N°287-2019-MINEDU;

Que, mediante Oficio N°006-2023-GOB.REG.LAMBAYEQUE-GRE-CH/UGEL-L/DIE"ACMS"-SB, de fecha 03-02-2023, registrado con expediente N°4491251-0, presentado por la Directora de la Institución Educativa N°10138 "Augusto Castillo Muro Sime" - Sialupe Baca - Lambayeque, solicita resolución de aprobación del Comité de evaluación para la Contratación de Personal Administrativo 2023, según los requisitos establecidos en la Resolución Viceministerial N°287-2019-MINEDU;

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el Coordinador del Área de Recursos Humanos de la Unidad de Gestión Educativa Local Lambayeque, mediante documento de visto, autoriza se proyecte la Resolución Directoral de reconocimiento del Comité para el proceso de Contratación de Personal Administrativo bajo el régimen laboral N°276 de la Institución Educativa N°10138 "Augusto Castillo Muro Sime" - Sialupe Baca - Lambayeque, debiendo para tal efecto adoptar la acción administrativa correspondiente;

Estando a lo actuado por el Área de Recursos Humanos, con las visaciones de la Oficina de Administración, la Dirección de Gestión Institucional y la Oficina Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Lambayeque, y;

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 001524-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4491251 - 2]**

De conformidad con el D. Leg. N°276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa", su Reglamento D.S. N°005-90-PCM, Ley N°28044 "Ley General de Educación" y su Reglamento D.S. N°011-2012-ED, Ley N°28411 "Ley General de Presupuesto", y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N°015-2002-ED, la Resolución Suprema N°205-2003-ED, la Ordenanza Regional N°009-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque, modificada por las Ordenanzas Regionales N°001 y 004-2012-GR.LAMB/CR; Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal de la Gerencia Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local; Resolución Ejecutiva Regional N°134-2012-GR.LAMB/PR, que aprueba el Presupuesto Analítico de Personal del Pliego 452 Gobierno Regional de Lambayeque;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - **CONFORMAR**, el Comité de Contratación de Personal Administrativo de la Institución Educativa N°10138 "Augusto Castillo Muro Sime" - Sialupe Baca - Lambayeque, para el período lectivo 2023, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

<b>N°</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>CARGO</b>	<b>FUNCIÓN</b>
01.-	Dra. Luz Angélica CARRASCO VALDERRAMA	DIRECTORA	PRESIDENTE
02.-	Prof. James Wilbert ALARCÓN ALARCÓN	DOCENTE NOMBRADO	REP. PERS. DOCENTE TITULAR
03.-	Sr. Juan ZEÑA DE LA CRUZ	PADRE FAMILIA	DE REP. CONEI. APAFA ALTERNO

**ARTÍCULO 2°.** - **NOTIFÍQUESE**, a la parte interesada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18° de la Ley N°27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" y difundándose además a través del Portal Electrónico Institucional.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

Firmado digitalmente  
AMADO FERNANDEZ CUEVA  
DIRECTOR DE UGEL LAMBAYEQUE  
Fecha y hora de proceso: 05/03/2023 - 23:04:54

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS  
ARNALDO FARROÑAN BARRETO  
COORDINADOR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS  
27-02-2023 / 14:12:46

- OFICINA DE ADMINISTRACION  
JOSE CHERRES TORRES  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - UGEL LAMBAYEQUE  
27-02-2023 / 14:36:00



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
EDUCACION LAMBAYEQUE  
DIRECCION - UGEL LAMBAYEQUE

---

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 001524-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4491251 - 2]

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
SABINA DIAZ GUERRERO  
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
01-03-2023 / 08:10:48

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
GERSON JOSEPH MUÑOZ CASTILLO  
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - UGEL LAMBAYEQUE  
03-03-2023 / 09:32:10